



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Procedimiento autocompositivo distinto al jurisdiccional, como la mediación y conciliación, en el que las partes involucradas en una controversia solicitan, de manera voluntaria, la asistencia de un tercero, denominado Facilitador, para llegar a una solución.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TISSAYU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 17, párrafo segundo y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5, fracción IV y 10 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículo 297 A 301 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026. Artículo 36, fracción III, inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Artículos 21 al 63 del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Convenio o Constancia de Conclusión de Procedimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Serán materia de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, los conflictos que deban conocer los tribunales del Poder Judicial del Estado de México, siendo estos de manera enunciativa y no limitativa, los que deriven de hechos, derechos, contratos, obligaciones, acciones o pretensiones en los ámbitos civil, familiar y mercantil, en los ámbitos penal y de justicia para adolescentes, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>Si el conflicto fue en territorio municipal y de ello derive una obligación de dar, hacer o no hacer o tolerar. Si el invitado tiene su domicilio particular o laboral dentro del territorio municipal.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.	La persona generadora de forma presencial realizara una breve exposición de los hechos.	SI	NO
2.	Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar.	SI	1 simple
3.	Se proporcionará al personal del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, el nombre, domicilio con sus características y datos de localización de la o las personas a las que desee invitar al procedimiento de Mediación-Conciliación, incluyendo croquis referenciado, dentro del territorio municipal, en caso de no contar con él, se podrá señalar	NO	NO
			<p>Artículo 25 fracción VI del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.</p> <p>Artículo 25 fracción I del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.</p> <p>Artículo 25 fracción III Y IV del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.</p>

	como invitado al propietario, arrendatario, poseedor o representante legal.			
4.	Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos señalados también deberá presentar Clave Única de Registro de Población de los padres e hijos.	SI	1 simple	Artículo 26 fracción II del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
5.	Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar acta de nacimiento de los padres y de los hijos.	SI	1 simple	Artículo 26 fracción I del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
6.	Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar cartilla de vacunación con fotografía de los menores, si se cuenta con ella.	SI	1 simple	Artículo 26 fracción III del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
7.	Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar credencial escolar con fotografía, con sello de la institución de los menores, según sea el caso.	SI	1 simple	Artículo 26 fracción IV del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
8.	Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar un comprobante de ingresos de los padres, en el caso de que laboren.	SI	1 simple	Artículo 26 fracción V del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
9.	Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar comprobante de domicilio de ambos padres.	SI	1 simple	Artículo 26 fracción VI del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	El solicitante de manera presencial realizara una breve exposición de los hechos que motivan la solicitud.	SI	NO	Artículo 25 fracción VI del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
2.	Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar.	SI	1 simple	Artículo 25 fracción I del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
3.	El representante legal deberá exhibir poder notarial, mediante el cual se le otorgue facultades para representar a su mandante.	SI	1 simple	Artículo 25 fracción II del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
4.	Se proporcionará al personal del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, el	SI	1 simple	



nombre, domicilio con sus características y datos de localización de la o las personas a las que desee invitar al procedimiento de Mediación-Conciliación, incluyendo croquis referenciado, dentro del territorio municipal, en caso de no contar con él, se podrá señalar como invitado al propietario, arrendatario, poseedor o representante legal.				Artículo 25 fracción III y IV del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse ante las oficinas del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, ubicadas en la planta alta de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, sito en Avenida Primero de Mayo, s/n, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2. Presentarse con los documentos señalados en el apartado de requisitos. 3. Realizar de manera presencial, una breve exposición de los hechos. 4. Personal del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, apertura el expediente para iniciar con el procedimiento de Mediación-Conciliación. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos			
COSTO		GRATUITO		FUNDAMENTO JURÍDICO	
		Artículo 9 fracción II de la Ley de Mediación, Conciliación Y Promoción De La Paz Social para el Estado De México, 298 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026, 4 fracción IV del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		NO	NO	NO	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<p>No será procedente la mediación o conciliación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando exista violencia familiar, de género o cualquier forma de violencia que implique riesgo para la integridad física o psicológica de alguna de las partes. • Cuando los hechos constituyan delito doloso o sean competencia exclusiva de autoridad judicial u otra instancia administrativa. • En los demás supuestos expresamente previstos como no mediables por la legislación aplicable. <p>Será procedente la mediación o conciliación para las o los ciudadanos del Municipio que presenten conflictos de carácter vecinal, comunitario, condominal, escolar, civil o familiar.</p> <p>Que se cuente con la voluntariedad de las partes para participar en la sesión de mediación conciliación, para solucionar el conflicto por la vía del dialogo.</p> <p>Se emite convenio cuando las partes alcanzan un entendimiento.</p> <p>Se emite constancia en el caso de no lograrse un acuerdo entre las partes.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Municipio de Cuautitlán Izcalli			Secretaría del Ayuntamiento		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Perla Ivonne Blanco Calderón			
DOMICILIO					
CALLE	Avenida Primero de Mayo			NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli		



C.P.	54700	HORARIO Y ATENCIÓN	Y DÍAS DE	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
LADA	55	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
		58642500	5200	secretaria.ayuntamiento@cizcalli.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Juana Ignacia Govea Martínez			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Primero de Mayo			NO. INT. Y EXT. Sin número
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54700	HORARIO Y ATENCIÓN	Y DÍAS DE	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
LADA	55	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
		25891819	N/A	jusciv.med@cizcalli.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo solicitar el trámite de un divorcio?			
RESPUESTA:	No está dentro de nuestras facultades y atribuciones, solo celebrar convenios respecto de derechos de niñas, niños y adolescentes (guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia), cuando existe consenso de las partes.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo solicitar que se otorgue un amparo?			
RESPUESTA:	No está dentro de nuestras facultades y atribuciones, solamente la asesoría jurídica.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo solicitar que se extienda una orden de restricción o medida de protección?			
RESPUESTA:	No está dentro de nuestras facultades y atribuciones, solamente la asesoría jurídica.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo solicitar un procedimiento de mediación en materia agraria?			
RESPUESTA:	No, por ser competencia de otra autoridad.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

<p>ELABORÓ: Juana Ignacia Govea Martínez LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>10/02/2026.</p>
--	---	---